

Estampillas de Comida

El Programa de estampillas de comida es un programa gubernamental que les otorga beneficios a usted y a su familia para que no pasen hambre. Usted recibe una tarjeta electrónica de beneficios (Golden State Advantage) que usted puede pasarla por la máquina de tarjetas en el mostrador del supermercado u otros lugares para pagar por su comida.

Muchas personas que reúnen los requisitos para recibir estampillas de comida no las obtienen debido a que ellos piensan que no reúnen los requisitos, les da vergüenza o no saben cómo solicitarlas. Si usted necesita alimentos debería solicitarlas; toda persona merece tener suficiente comida.

# de personas en el hogar	Cantidad máxima
1	\$149
2	\$274
3	\$393
4	\$499
5	\$592
6	\$711
7	\$786
8	\$898

Por cada persona adicional agregue \$112(información precisa hasta el 30 de septiembre del 2005)

huelga. No se considera que los empleados que respetan una línea de piquete de otro sindicato, quienes han sido despedidos a causa de la huelga o que hayan sido víctimas de un cierre patronal, sean huelguistas y por lo tanto tienen mayor probabilidad de recibir estampillas de comida.

2. Reglas especiales para los estudiantes

Algunos estudiantes de tiempo completo pueden recibir estampillas de comida. Los estudiantes entre las edades de 18 y 49 años que estén inscritos en un programa de educación superior cuando menos medio tiempo pueden recibir estampillas de comida si:

- Están inscritos en CalWORKs
- Trabajan y les remunera por un mínimo de 20 horas a la semana
- Reciben un subsidio para estudiar y trabajar ("work-study")
- Tiene un niño a su cargo menor de 12 años de edad, si es un estudiante a tiempo completo
- Tiene un niño a su cargo entre las edades de 6 y 11 años cuando no tiene quien se lo cuide adecuadamente
- Asiste a la escuela por medio de la Ley de Participación en la Capacitación Laboral (JTPA)

Si el estudiante no cumple con alguno de estos requisitos, las otras personas que viven en el hogar probablemente pueden recibir estampillas de comida inclusive si el estudiante no puede recibirlas.

3. Si usted recibe alimentos gratis

Si usted no paga por ninguno de sus alimentos, no puede recibir estampillas de comida. Inclusive si usted no prepara los alimentos puede obtener estampillas de comida si vive en un albergue sin fines de lucro por violencia en el hogar o porque no tiene vivienda, si usted está en un lugar donde recibe tratamiento por alcoholismo o drogadicción, en una vivienda para las personas mayores patrocinada con fondos federales o en un hogar donde vive con otras personas discapacitadas o ciegas. Algunos establecimientos pueden pedirle las estampillas de comida si las usan para darle de comer.

¿REÚNO LOS REQUISITOS?

1. Requisitos generales

Para obtener estampillas de comida, usted debe ser ciudadano de Los Estados Unidos o ser inmigrante legal (vea la página 66, "Guía para Personas que No Son Ciudadanas"). Usted también debe cumplir con los límites de ingreso y recursos. Usted no tiene que tener un hogar o un lugar donde cocinar para recibir estampillas de comida.

Algunas personas no reúnen los requisitos:

- **Personas que reciben SSI** en California no pueden recibir estampillas de comida, debido a que la subvención de SSI incluye un complemento de comida.
- Si a usted se le condena de un **delito mayor por venta o manufactura de drogas** cometido después del 22 de agosto de 1996, usted quedará permanentemente descalificado para recibir estampillas de comida. Si se le declaró culpable de posesión o uso de drogas, puede recibir estampillas de comida si demuestra que está en un programa de recuperación o si ha completado un programa de este tipo o está en una lista de espera, o si firma una declaración jurada indicando que usted ya no consume drogas.
- A usted se le puede descalificar permanentemente del programa si se le sorprende vendiendo estampillas de comida con un valor de más de \$500.
- Las personas en huelga y sus familias generalmente quedan excluidas del programa, a menos que cumplan con el límite de ingreso un día antes de la

¿DÓNDE PUEDO USAR LAS ESTAMPILLAS DE COMIDA?

- Casi en cada tienda donde se vende comida
 - Muchos supermercados de agricultores certificados (Farmer's Markets)
 - Algunos programas de Alimentos Sobre Ruedas
 - Ciertos restaurantes pueden aceptar estampillas de comida para personas sin hogar, discapacitados o personas de la tercera edad
 - Algunos refugios están autorizado para aceptar estampillas de comida como pagos de los clientes
- ¿Qué puedo comprar con estampillas de comida?
- Cualquier tipo de comida, salvo comida caliente que tiene que comerse de inmediato (salvo ciertos restaurantes)
 - Semillas para cultivar su propia comida.
 - Las estampillas de comida no se pueden usar para productos que no sean alimentos, tales como jabón o pañales.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS?

Cada mes usted puede recibir ayuda para comprar su comida. La cantidad más alta (máxima) que su unidad familiar puede recibir se enumera en la siguiente gráfica. La mayoría de las personas no obtienen la cantidad máxima.

► 4. “Unidad familiar”

El término “unidad familiar” tiene un significado especial en este programa. No significa que usted tiene una casa. Una unidad familiar puede ser una persona que vive sola o puede ser un grupo de personas, parientes o no, que vivan en el mismo lugar. No hay límite en la cantidad de “unidades familiares” que pueden vivir en el mismo hogar. Si cada “unidad familiar” compra y prepara sus propios alimentos por separado de las otras familias, estas se consideran una “unidad familiar por separado.”

Algunos parientes que viven juntos se deben incluir en la misma unidad familiar, inclusive si preparan su propios alimentos por separado. Estos casos son:

- Su familia más cercana, es decir, su esposo(a), sus hijos de 21 años y menores
- Sus padres y usted (a menos que tenga 21 años)
- Aquéllas personas que toman el lugar de los padres de un niño menor de 18 años, a menos que el niño esté en un hogar transitorio.

Los parientes que pueden ser considerados como unidad familiar por separado, inclusive cuando viven en el mismo lugar son:

- Padres que viven con sus hijos adultos (mayores de 21)
- Hermanas y hermanos adultos.

Madres y padres adolescentes que cumplen los 19 años y se les excluye del caso de CalWORKs de sus propios padres todavía tienen derecho a recibir estampillas de comida. Se deberá de tomar en cuenta el ingreso de los padres, pero las estampillas de comida no se deben dar por terminadas automáticamente— llame a un centro de asistencia legal si esto sucede.

► 5. Límite de ingreso

Prueba de ingreso número uno: usted puede recibir ingreso y obtener estampillas de comida si el ingreso “bruto” o “total “ que recibe la unidad familiar es inferior a los siguientes límites. Si usted es discapacitado o tiene 60 años de edad ó más años, este límite no aplica a usted.

Integrantes del hogar	Límite de ingreso BRUTO
1	\$1009
2	\$1354
3	\$1698
4	\$2043
5	\$2387
6	\$2732
7	\$3076
8	\$3421

Por cada persona adicional agregue \$ 345 (cifra vigente hasta el 30 de septiembre del 2005)

Prueba de ingreso número dos: algunos tipos de ingreso no cuentan para la segunda prueba. Se “deduce” de su ingreso “bruto”. (Véase la página 37 “¿Cuántas estampillas de comida voy a recibir?.”) El resultado del ingreso “neto” después de las deducciones debe ser inferior a los siguientes límites. Los límites se aplican para todos, incluyendo personas de edad avanzada y personas discapacitadas.

Integrantes del hogar ingreso NETO	Límite de
1	\$776
2	\$1041
3	\$1306
4	\$1571
5	\$1836
6	\$2101
7	\$2366
8	\$2631

Por cada persona adicional agregue \$265 (cifra vigente hasta el 30 de septiembre del 2005)

El ingreso que no cuenta (“deducciones”) incluye:

- Dinero de alguien que no esté incluido en su unidad familiar para efectos de las estampillas de comida
- Dinero obtenido por jóvenes de 17 años de edad y menores que asisten a la escuela por lo menos medio tiempo.
- Reembolsos o avances.
- Dinero pagado a una persona a nombre suyo por una persona que no tiene la obligación legal de pagarle (por ejemplo, si sus abuelos le pagan el alquiler directamente al dueño de la casa.)
- Todos los préstamos, incluyendo la mayoría de los préstamos educativos.
- Pagos federales que le ayudan a pagar las cuentas de electricidad para instalación de calentador y aire acondicionado.

- Crédito Impositivo por Ingresos Salariales por todo un año
- Ayuda monetaria CalWORKs para personas sin hogar
- Pago que reciben los hogares transitorios (cuando los niños en el hogar transitorio no se incluyen en la unidad familiar para efectos de las estampillas de comida)
- Pagos del Fondo para los Afectados de Agent Orange.

► 6. Recursos y límite de propiedades

Además de cumplir con los límites, su unidad familiar no puede tener ciertos recursos (“bienes”) que valgan más de \$2000. Si un miembro de la unidad familiar tiene 60 años de edad ó más, o es discapacitado, el límite es de \$3000.

ESTOS RECURSOS CUENTAN:

- Dinero en efectivo, al igual que el dinero en las cuentas bancarias, dinero de herencias, algunos fondos de pensiones, cantidad global que haya recibido como pago de un seguro, CalWORKs y Seguro Social.

- Vivienda de su propiedad en la cual no vive o que alquila
- Reembolso de impuestos (excepto el Crédito Impositivo por Ingresos Salariales.)

ESTOS RECURSOS NO CUENTAN:

- La casa donde usted vive y el terreno adjunto
- Vehículos
- Todos los recursos que se excluyen bajo las reglas de CalWORKs o SSI
- Crédito Impositivo por Ingresos Salariales
- Seguro de vida y algunos fondos de pensiones
- Cosas que producen ingreso, tales como herramientas, propiedad alquilada y tierras de labranza.
- Terrenos en el cementerio

► 7. Reglas acerca de carros

Una nueva regla para recibir estampillas de comida establece que no importa si usted tiene un vehículo. Sin embargo, los carros cuentan en su contra cuando usted solicita ayuda monetaria. Al llenar su solicitud de ayuda monetaria el asistente social le puede preguntar si tiene un vehículo, pero no le pueden hacer esta pregunta cuando solicita estampillas de comida.

¿CÓMO SOLICITO ESTOS BENEFICIOS?

Llame al (877) 597-4777 para obtener información sobre el programa de estampillas de comida y el programa que le queda más cerca para solicitar. Generalmente, usted puede solicitar estos beneficios en la oficina de DPSS, pero se han aprobado algunos lugares alternativos, tales como clínicas de salud. (Véase la página 74 “Oficinas de Asistencia Social.”)

▶1. Estampillas de comida de emergencia

Usted tiene derecho a recibir estampillas de comida el mismo día o por lo menos dentro de 3 días en uno de los siguientes casos:

- No puede pagar el alquiler, la hipoteca o los servicios públicos, debido a que su ingreso y el dinero que tiene en efectivo no es suficiente.
- Su ingreso bruto es menos de \$150 al mes y el dinero que usted tiene a la disposición o en el banco es menos de \$100.

Para solicitar estampillas de emergencia, usted solamente necesita firmar y poner la fecha en la solicitud y la declaración de los hechos. El trabajador social le pedirá prueba de identidad, residencia, ingreso y recursos, pero no se le pueden negar las estampillas por no tener estos documentos.

Hay muchas formas de probar su identidad, incluyendo una licencia de conducir, una declaración jurada, una llamada a alguien que lo conozca, una tarjeta de biblioteca o una carta destinada a usted.

Si se aprueba su caso, se expedirá una tarjeta EBT y un número de identificación personal (PIN) a más tardar el tercer día natural después de que usted haya solicitado las estampillas de comida para que pueda tener acceso a ellas. Si el tercer día cae en un fin de semana o en un día feriado, usted tiene el derecho a recibir las estampillas de comida ese día viernes, o el último día laborable antes del feriado. Si usted solicita después del día 15, usted recibirá las estampillas de comida que corresponden a ese y al próximo mes.

▶2. Cuando no es de urgencia

Solicitud: Usted tiene derecho a solicitar en su propio idioma y de presentar una solicitud por escrito el día en que usted vaya al lugar. Usted solamente recibirá beneficios a partir de la fecha en que entrega la solicitud. Si alguien le dice que regrese sin haber presentado su solicitud, usted puede insistir en entregar la solicitud.

Llene la solicitud en la medida de lo posible, marque con un círculo los números de las líneas que no puede responder o con las cuales necesita ayuda. Entregue la solicitud y espere que lo atiendan para hacer una cita con un asistente social que revise su solicitud para ver si usted cumple con los requisitos. Si no lo atienden en media hora, vaya a la recepción y pida hablar con el representante de servicios a los clientes.

Usted puede llamar gratis al (877) 597-4777 para que le envíen una solicitud; llénela y devuélvala por correo o pídale a alguien que se la entregue. De cualquier manera deberá asistir a una entrevista.

Entrevista: Usted puede llevar a alguien que lo ayude. Le pueden pedir que firme un formulario que lo “autorice como representante”. Revisarán con usted la solicitud que haya llenado y se le pedirá información adicional.

Le deberán dar una lista de documentos que necesitará para completar el proceso de solicitud. Le darán una “cita para que vuelva”. Si usted no tiene todos los documentos necesarios, usted o alguien que usted conozca deben firmar una declaración explicando la razón por la cual no los tiene.

Usted puede recibir beneficios mientras consigue la información requerida. El trabajador social lo ayudará a obtener algunos de los papeles que le hagan falta.

Si todas las personas que viven en su casa son discapacitadas o tienen 65 años de edad o más, usted puede solicitar que se envíe un trabajador a su casa para entrevistarlos a la hora que acuerden o que lo entrevisten por teléfono. Un trabajador también puede visitarlo o llamarlo por teléfono si alguno de los adultos que viven en su casa tiene un motivo justificable para ir a la oficina, tal como enfermedad o discapacidad.

Huellas digitales: para obtener estampillas de comida, todos los adultos y adolescentes de 18 años y mayores, al igual que los adultos que reciban estampillas de comida para niños, aunque no las reciban para adultos, deben de dar sus huellas digitales. Si a usted le han dicho que le tienen que tomar sus huellas digitales después en una fecha inconveniente, explique la razón y solicite otra fecha.

Próximos pasos: escriba el nombre del asistente social, el número de teléfono y las horas en las que puede llamar. Si le piden que envíe papeles adicionales a la oficina de asistencia social, pídale al asistente social que le dé un sobre con el nombre de él o ella. Si usted lleva los papeles en persona pida un recibo. Guarde una copia de todos sus documentos. Si necesita ayuda y su asistente social no está a la disposición, el trabajador de turno o un supervisor lo deberá ayudar.

Dentro de 30 días de haber presentado la solicitud, la oficina de asistencia social le deberá enviar una tarjeta EBT y un número de identificación personal (PIN) y un aviso de aprobación o informarle por escrito de que usted no reúne los requisitos y explicarle las razones.

En el aviso de aprobación le indicarán durante cuánto tiempo tiene derecho a recibir los beneficios (generalmente el “periodo de certificación” es de 12 meses) y la cantidad de beneficios que le toca.

Si le niegan las estampillas de comida y usted cree que tiene derecho a recibirlas, solicite una audiencia o llame a un centro de ayuda legal para personas de bajos recursos. (Véase la página 72 “Buenos Consejos.”)

En cualquier momento que cambie su ingreso, gastos u otras circunstancias, repórtelo en un formulario llamado “QR 7.”

Información de Nutrición: la Extensión de Cooperativa de la Universidad de California tiene un programa gratis para ayudar a los participantes del programa de estampillas de comida a comprar mejores alimentos para tener una mejor dieta al informarse sobre la nutrición. Llame al (323) 838-8329. El portal electrónico es www.fsnep.ucdavis.edu.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN?

► 1. Informes trimestrales

Usted debe llenar un formulario QR-7 cada tres meses. **¡ESTO ES SUMAMENTE IMPORTANTE!** En el QR-7, a usted se le pedirá que informe de su ingreso, bienes e integrantes de su unidad familiar. También se le requiere que informe de cualquier cambio de ingreso, bienes o integrantes de su unidad familiar que usted anticipe en los próximos tres meses. El derecho a los beneficios y la cantidad de los mismos durante los próximos tres meses se basarán en la información que usted proporcione en su QR-7. Bajo ciertas circunstancias, usted debe reportar cambios antes del mes en que le toque reportarlos.

Se le asignará un ciclo de reporte trimestral en base al último dígito del número de su caso. El trabajador que determina si usted reúne los requisitos le informará los meses en los que tiene que presentar un informe QR-7.

Si usted recibe el formulario por correo, debe llenarlo y enviarlo de vuelta a la oficina del Departamento de Asistencia Social (DPSS) el quinto día del mes en que le toca presentar el informe. Usted deberá recibir un formulario QR-7 aproximadamente un mes antes de que se venza. Si usted no lo recibe por correo, deberá ir a la oficina de DPSS para completarlo. Asegúrese de obtener un recibo que muestre la hora y fecha en que presentó el formulario. En caso de que se pierda su formulario QR-7, o si usted no lo entrega, su caso se suspenderá a finales de mes.

► 2. Revisión de los beneficios

También se revisarán sus beneficios cada año antes de que termine su periodo de certificación o de lo contrario se suspenderán sus estampillas de comida. Usted recibirá una carta avisándole que se vence el plazo para solicitar esta revisión. Asegúrese de llenarla a tiempo para que continúe recibiendo las estampillas de comida sin interrupción.

► 3. Inscripción para trabajar cuando recibe estampillas de comida

Todos los miembros del hogar que reciben estampillas de comida cuyas edades oscilan entre los 16 y los 59 años de edad que no están exentos deben de inscribirse para trabajar. Eso significa que usted está de acuerdo en:

- Responder a la petición de información adicional sobre estado laboral o disposición para trabajar.
- Reportarse con un patrón adecuado si se le ha remitido.
- Aceptar la oferta de un trabajo adecuado.
- Si trabaja más de 30 horas a la semana, no puede reducir voluntariamente las horas de trabajo a menos de 30 horas a la semana.
- Cooperar con los requisitos de cualquier programa de asistencia pública para trabajar que se le haya asignado: programa de empleo y capacitación GAIN, GROW, RITE, REP, o trabajo a cambio de Estampillas de Comida.

En el programa de trabajo a cambio de Estampillas de Comida, la cantidad de horas que usted trabaja se basa en la cantidad de las estampillas de comida dividido entre el salario mínimo. Generalmente, en el trabajo a cambio de beneficios, se le asigna hacer trabajo para el Condado, como el limpiar la playa o ayudar en una oficina.

Usted no tiene que inscribirse para trabajar si gana por lo menos 30 horas el salario mínimo federal (actualmente es \$154.50 semanal), o si trabaja por lo menos 30 horas a la semana, o si se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Menor de 16 años o mayor 60 años de edad.
- Está inscrito en la escuela o en un programa de capacitación por lo menos medio tiempo.
- Si cuida de una persona discapacitada o de un niño menor de 6 años de edad.
- Si recibe o ha solicitado beneficios de desempleo
- Si participa en un programa de tratamiento y rehabilitación de drogadicción y alcoholismo.
- Si DPSS ha determinado que no puede trabajar.
- Si participa en GAIN, RITE, o REP.

Conforme a la ley de estampillas de comida, ciertos tipos de empleo se consideran “inadecuados” y usted no tiene que aceptar estos trabajos para tener derecho o seguir teniendo derecho a recibir estampillas de comida. Se considera que el trabajo no es adecuado en los siguientes casos:

- No paga el salario mínimo
- Es dañino para su salud o es peligroso
- Excede su capacidad mental o física
- Tiene que viajar más de 2 horas para llegar a trabajar
- Le obliga a renunciar al sindicato o le prohíbe unirse a un sindicato
- Le obliga a romper una huelga
- No se tiene transporte adecuado

¿CUÁLES SON LOS CASTIGOS QUE ME PUEDEN IMPONER?

Si usted no cumple con los requisitos de trabajo o capacitación laboral, o si renuncia de un trabajo sin un motivo justificable, le pueden dejar de dar estampillas de comida hasta que usted corrija el problema. Cada vez son más severos los castigos:

- **La primera vez** que DPSS diga que usted no ha cumplido, le pueden negar las estampillas de comida por lo menos **un mes**.
- **La segunda vez**, se le pueden negar las estampillas de comida por lo menos **tres meses**.
- **La tercera vez**, y de ahí en adelante, le pueden negar las estampillas de comida por lo menos **seis meses**.

Las estampillas de comida solamente se le negará a la persona que no cumpla las reglas, no a todas las personas de la unidad familiar. Si a usted se le castiga por alguna razón, puede volver al programa si queda exento de tener que cumplir con los requisitos por cualquiera de las razones indicadas anteriormente. “Un motivo justificable”

“Un motivo justificable” por haber renunciado a un trabajo incluye eventos ajenos a su control, tales como:

- Si usted se enferma o se enferma alguna persona de su unidad familiar que necesita de su cuidado
- Lesión
- Problemas de transporte
- No poder hablar o escribir inglés
- Emergencia en su casa
- Falta de cuidado infantil para los niños entre las edad de 6 y 11 años.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS?

▶ 1. Audiencia imparcial

Usted tiene derecho a una "audiencia imparcial" si usted piensa que se le negó injustamente las estampillas o para corregir cualquier error (véase la página 70.) Si usted apela dentro de 10 días o hasta el día en que tenga vigencia la decisión (cualquier periodo de tiempo

que sea más largo), continuará recibiendo los beneficios como de costumbre hasta que se resuelva el asunto. Usted tiene derecho a ver el expediente de su propio caso y leer una copia de las reglas del programa de estampillas de comida si tiene una disputa con el Condado.

▶ 2. Tarjeta perdida o robada

Usted debe reportar inmediatamente una tarjeta perdida, robada o desmantada al Centro de Servicio de Clientes de EBT las 24 horas al (1-877-328-9677.) Media vez haga el reporte, se desactivará la tarjeta para que nadie más pueda usar los beneficios con su tarjeta. Se emitirá una nueva tarjeta inmediatamente para que usted la reciba dentro de tres días laborables.

Hoja de trabajo para calcular las estampillas de comida:

La siguiente hoja de trabajo le dará una idea básica de cuántas estampillas de comida tiene derecho a recibir. Sin embargo, si sus circunstancias son complicadas, esta hoja de trabajo probablemente no le aplique completamente.

1. Empiece con el ingreso bruto de su unidad familiar _____
2. Reste 20% del ingreso bruto de su sueldo _____
3. Réstele "el estándar de deducción": \$134 por una unidad familiar donde vivan menos de 5 personas, \$153 por 5 personas, \$175 por 6 ó más _____
4. Reste los gastos de cuidado de niños que usted paga hasta \$175 por niño (2 años o más) o \$200 por niño (menor de 2 años) si el cuidado de niños le permite a una de las personas que viven en el hogar que trabaje, busque trabajo o reciba capacitación para trabajar. _____
5. Reste los gastos médicos de más de \$35 al mes que no cubra su seguro, Medicare o Medi-Cal, por cada persona en la casa que tenga más de 59 años o que reciba pagos por discapacidad. (Esto incluye el dinero que se gasta en recetas, cuidado dental, seguro médico, lentes, transporte pertinente a la salud y algunos servicios tales como IHSS). _____
6. Reste los pagos por manutención de menores que haya dado o pagos por niños que no viven en el hogar _____
7. Total (ingreso después de las deducciones) _____
8. Alquiler que paga, costos de hotel o costos de albergue (si no tiene hogar, ponga \$143) _____
9. Servicios públicos: cero, si se incluye en el alquiler. Si no están incluidos, ponga la cantidad mayor ya sea su gasto actual ó \$206 ("deducción estándar de servicios públicos.") _____
10. Teléfono: cero si usted tiene costos de servicios públicos. Si usted no tiene ningún otro costo de servicios públicos, ponga la cantidad más grande de su gasto actual ó \$20. _____
11. Total de las líneas 8, 9 y 10 _____
12. Divida la línea 7 a la mitad _____
13. Reste la línea 12 de la línea 11 _____
14. Deducción excedente de albergue (incluyendo el alquiler, la hipoteca, costos de hotel o costos de albergue): si la línea 13 es mayor de \$388, ponga \$388. Si la línea 13 es menor de \$388, ponga la cantidad en la línea 13. Si una de las personas de la unidad familiar tiene más de 59 años de edad o recibe pagos de discapacidad, ponga la cantidad de la línea 13, inclusive si es mayor a \$388. _____
15. Reste la línea 14 de la línea 7 _____
16. Beneficio máximo de estampillas de comida según el número de integrantes de su unidad familiar (véase la gráfica en la página 38) _____
17. Ponga el 30% de la línea 15 _____
18. Beneficios de estampillas de comida: reste la línea 17 de la línea 16 _____

Usted no puede recibir una cantidad mayor a la cantidad máxima de beneficios (línea 16).